

Republiqa a saver el S.^o Juan Salanco del Consejo de su Magestad
Corregidor y Capitan a Guerra de esta Ciudad, y los S.^{os} Pedro
Lopez de Treca D.^o Gines de Inoja y D.^o Martin Lopez de Tudela Regi-
dores = D.^o Diego Inga de Inula Tesorero.

D.^o Bernabe Poulan Jurado

Recibim^{os} del S.^o Consejo se bio en este cauido una Carta del Ex.^o S.^o conde de Aranda Vespues-
ta digna de estimar^{on} ala que le hizo la Ciudad con motivo al resig-
nimiento del S.^o Corregidor acordaron se ponga en este libro Cap.
20

Procurador G.^o

Enoro el S.^o D.^o Ferrnoma de S.^o Blas Moraton y para efecto a que pueda ejercer su
Gomez Regidor

En este cauido y a consecuencia de lo acordado y nombram.
ejecutado a Procurador General Sindico por Ciudad en la S.^o
empleo entxo ehizo el Juram^{to} acostumbrado y en su virtud to-
mo el asiento que le corresponde

Honarias

En este cauido se bio una Carta del S.^o Intendente en que
con inclusion de otra al Consejo declara no poder la Ciudad hacer
gastos algunos para las honrras que tenia determinadas por
el alma a la Reyna Madre nra Señora que a Dios goze acor-
daron se ponga con el libro Capitular y se noticie a los Cava-
lleros Comarques a Segarias

D.^o Felipe Albararun

Enoro el S.^o D.^o Alfonso Regidor

Se bio el Segundo Memorial a D.^o Felipe Albararun veniente
a la Ciudad a Murcia en que cumpliendo con lo antes acordado
manifiesta los motivos y para que solicite los testimonios que
ha pedido a los libros que paxan en el Archivo en Civa Intelligi-
tia Dixeran que puesto testimonio de este acuerdo en el
expediente se abra el archivo por su orden y con continua-
cion se le den y pongan los testimonios que pide

Quartel y Vestuario de
Milicianos

Se bio en este cauido la Instruccion y Plano formado a orden
del S.^o Marques de Casa Tremañez como Inspector General de las
Milicias de España sobre la fabrica de un quartel General en la
Ciudad de Murcia Capital del Reyno y conserbarion en ella a todo el
Vestuario correspondiente al regim^{to} de esta Ciudad en que se compren-
hende la dotacion de esta, y bien Considerado: Dixeran no tiene ne-
cesario para la Ciudad en la fabrica a dicho quartel y modo a conser-
bar el Vestuario por las utilidades que a uno y otro se propo-